



XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
Tema 15 de la Agenda
Lima, Perú, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1999

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

1. El Artículo 10 del Tratado de Tlatelolco dispone que el Consejo del Organismo se compondrá de cinco Miembros elegidos por la Conferencia General de entre las Partes Contratantes que durarán en su cargo un período de 4 años y, finalmente que los Miembros salientes no serán re-elegibles para el período subsiguiente.
2. El Consejo está integrado actualmente por Argentina, Belize, Chile, Panamá y Perú.
3. Al 31 de diciembre de 1999 finalizan su mandato los Miembros del Consejo: Argentina, Belize y Chile los que fueron elegidos en el XIV Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General mediante Resolución CG/Res.334 (XIV) por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1996.
4. La Secretaría General ha recibido la notificación de Brasil, Costa Rica y de México postulando su candidatura para ser Miembros Consejo (Docs. S/Inf.761, S/Inf.757 y S/Inf.752) ocupando las vacantes que se presentan a partir del 1º de enero del año 2000.
5. La Conferencia General en consecuencia deberá elegir por un período de 4 años a tres Estados Miembros que sustituyan a los Gobiernos de Argentina, Belize y Chile.